



17th St. & Constitution Avenue N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000  
[www.oas.org](http://www.oas.org)

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLIII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS**  
**28 y 29 de septiembre de 2016**  
**Punta Cana, República Dominicana**

**OEA/Ser.LJ/XIV. 4.43**  
**DDOT/LAVEX/doc.13/16**  
**28 septiembre 2016**  
**Original: Español**

**NUEVA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**

La nueva estructura  
de la Secretaría de Seguridad Multidimensional

**El Departamento contra la Delincuencia  
Organizada Transnacional y el combate al  
lavado de activos en la región**

 Organización de los Estados Americanos | Más derechos  
para más gente

## Contextualización histórica

- SSM fue creada en 2005 como consecuencia de la Declaración de Bridgetown (2002) y la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA (2003);
- Composición: CICAD; CICTE y DSP;
- Nuevos desafíos y solicitudes por parte de los Estados Miembros a la Secretaría General. Ej. Comisión Seguridad Hemisférica



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

## Nueva estructura de SSM

- La nueva estructura de la SSM fue establecida por la OE 16-01 (febrero 2016) y la OE Rev. 16-01 (julio 2016);
- La Orden Ejecutiva entró en vigencia en la fecha de su firma
- Creación del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT)



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

## Nueva estructura de la SSM



## Los Grupos de Expertos de la CICAD

- Art. 20 del Estatuto: la Comisión podrá establecer los Grupos de Expertos que considere necesarios
- Actualmente, existen cinco:
  - Reducción de la demanda;
  - Desarrollo alternativo;
  - Narcotráfico marítimo;
  - Sustancias Químicas y Farmacéuticos;
  - Control del Lavado de Activos



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

- Art. 22 del Reglamento:
  - Los grupos de expertos son órganos asesores de la Comisión y sus funciones y objetivos serán establecidos, modificados y cesados por la misma;
  - Dichos grupos deberán regular su funcionamiento orgánico de acuerdo con el presente Reglamento, el Estatuto de la Comisión y las Reglas del Consejo Permanente



Organización de los  
Estados Americanos | Más derechos  
para más gente

- Art. 30 del Estatuto
  - El estatuto fue aprobado por la Asamblea General y solo puede ser modificado por ésta
  - El reglamento podrá ser modificado por el voto conforme de la mayoría de la Comisión (art. 26 del reglamento)
- Art. 31 del Estatuto
  - La Comisión aprobará y modificará su Reglamento de conformidad con el Estatuto y lo notificará a la Asamblea General junto con el informe anual



Organización de los  
Estados Americanos | Más derechos  
para más gente

## ¡Muchas gracias!

Por favor, remitan cualquier comentario sobre este tema a:

Ana Álvarez

Especialista Legal – DDOT

[amalvarez@oas.org](mailto:amalvarez@oas.org)



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente

# ¡MUCHAS GRACIAS!



Organización de los Estados Americanos | Más derechos para más gente